Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en fecha 19 de agosto de 2004 y el Consejo de Administración de Bancoval, Sociedad Anónima, en fecha 15 de julio de 2004, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamente del fondo Pentafondo Variable, FI (fondo absorbido), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 28 de octubre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de la institución absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada a los partícipes de los fondos afectados, si ésta fuera posterior, las indicadas Sociedades Gestoras y Entidades Depositarias ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallés, 28 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Bansabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—49.582.

#### SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. (Fondo absorbente)

# IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I.

(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, el Consejo de Administración de «BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Unipersonal» en fecha 23 de junio de 2004 y el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima en fecha 30 de junio de 2004, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamente del fondo Sabadell BS Te-

sorería Institucional, FI (fondo absorbente), así como el Consejo de Administración de «Cajastur Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» en fecha 19 de agosto de 2004 y el Consejo de Administración de «Bancoval Sociedad Anónima» en fecha 15 de julio de 2004, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamente del fondo Ibersecurities Tesorería, FI (fondo absorbido), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 28 de octubre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de la institución absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada a los partícipes de los fondos afectados, si ésta fuera posterior, las indicadas Sociedades Gestoras y Entidades Depositarias ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallés, 28 de octubre de 2004.–El Secretario del Consejo de Administración de Bansabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.–49.583.

## SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 568/03, ASEMPRE/CORREOS (2353/02 del Servicio de Defensa de la Competencia), originado por una denuncia de la Asociación Profesional de Empresas de Reparto y Manipulado de Correspondencia (ASEMPRE) contra la sociedad anónima estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima. (CORREOS), por una conducta presuntamente prohibida por los artículos 1 y 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y por el artículo 82 del Tratado de la Comunidad Europea, consistente en cele-

brar contratos con grandes clientes para la prestación exclusiva y conjunta de servicios postales reservados y liberalizados, se ha dictado Resolución con fecha 15 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar la comisión por la sociedad estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima de una conducta abusiva de posición de dominio prohibida por el artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia y el artículo 82 del Tratado de la Comunidad Europea. Esta conducta ha consistido en contratar con varios grandes clientes de servicios postales, mediante el otorgamiento de importantes descuentos, la exclusiva para la prestación conjunta de servicios postales tanto del área reservada legalmente a Correos como del área liberalizada. Esta conducta ha sido practicada por Correos desde una posición de dominio en le mercado reservado para dificultar que puedan asentarse nuevas empresas competidoras en el mercado liberalizado conexo.

Segundo.—Intimar a Correos para que cese en esa conducta y en lo sucesivo, se abstenga de conductas semejantes.

Tercero.—Imponer a Correos la publicación, en el plazo de dos meses, a su costa, de la parte dispositiva de la resolución, en el Boletín Oficial del Estado y en la Sección de Economía de dos diarios de circulación nacional de entre los cinco de mayor tirada.

Cuarto.—Imponer a Correos una multa sancionadora de quince millones de euros.

Quinto.—Imponer a Correos una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso en el cumplimiento de cada una de sus obligaciones de publicar la parte dispositiva de esta resolución.

La publicación de este anuncio se realiza a instancias de la sociedad anónima estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima

Madrid, 28 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad estatal Correos y Telégrafos, S. A., José Cerro Redondo.—49.283.

#### SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S. A.

### Sociedad Unipersonal

Información pública de la incorporación como miembro de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de GAESCO Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima.

Habiendo sido acordado el acceso a la condición de miembro de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Soeciedad Anónima Sociedad Unipersonal, y una vez recibida la preceptiva autorización por parte del Instituto Valenciano de Finanzas, queda, en consecuencia, incorporada como miembro de esta Bolsa de Valores la sociedad GAESCO Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima.

Valencia, 27 de septiembre de 2004.—El Vicepresidente y Consejero Delegado, don Manuel Escámez Sánchez.—48.308.